



Auto No. C-875

Victoria, Caldas, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: DECLARATIVO – Reivindicatorio
Radicado No.: **2022-00048-00**
Demandante: ELSA VICTORIA NOVA MATIZ
Demandado: ANDREA LILIANA MORALES JIMÉNEZ y
FRANCISCO JAVIER NOVA MATIZ

II. El 28 de noviembre de 2023, se allegó memorial por la parte demandante ELSA VICTORIA NOVA MATIZ, donde informó que el 9 de noviembre de los corrientes recibió a satisfacción de parte de la codemandada ANDREA LILIANA MORALES JIMÉNEZ, la vivienda ubicada en el predio G de la finca "La Betulia" vereda "Canaán, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-**24018**, tal y como fue ordenado mediante Sentencia proferida el día 14 de febrero de 2023, conformada el día 15 de agosto de 2023, por lo que el mismo se agrega formalmente al proceso y se pone en conocimiento de las demás partes intervinientes.

III. Por otro lado, teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, se procede tal como lo indica el artículo 366, numeral 1, del Código General del Proceso (CGP), las cuales estarán a cargo de la parte codemandada apelante.

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

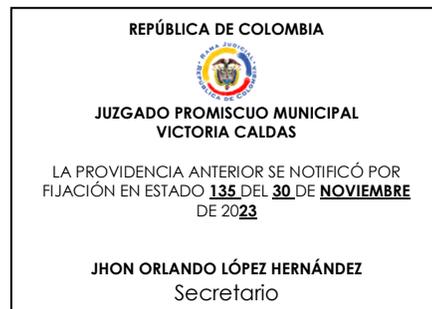
DISPONE:

1. AGREGAR Y PONER en conocimiento de las demás partes la confirmación de entrega de la vivienda ubicada en el predio G de la finca "La Betulia" vereda "Canaán, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-24018 a la demandante ELSA VICTORIA NOVA MATIZ.
2. APROBAR la liquidación de costas hecha por la Secretaría y que forma parte integral de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez



Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b38cd58bb5feecf013776b5fa19b1c32f37c2392e7a5eaa9a3f93f066c9caa0f**

Documento generado en 29/11/2023 10:49:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>